



RESOLUCIÓN

Radicado: S 2018060232235

Fecha: 16/07/2018

Tipo:

RESOLUCIÓN

Destino:



POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA CON DIGITAL WARE S.A

EL SECRETARIO DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, debidamente facultado por delegación que le hiciera el Señor Gobernador del Departamento, según Decreto Departamental 0007 de enero 02 de 2012

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".
2. Que el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente presentación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".
3. De conformidad con lo que establece la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, en su artículo 2°, numeral 4°, literal g), De conformidad con el estatuto General de Contratación de la administración pública, es procedente realizar contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, numeral 4 literal g del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, complementado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.8.
4. Que cuando proceda el uso de la Modalidad de Selección de Contratación Directa, la entidad lo debe justificar mediante acto administrativo, conforme a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto No. 1082 de 2015 en concordancia con lo estipulado en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.
5. Que el Departamento de Antioquia adquirió la licencia para el uso del software de recursos humanos Kactus HR, en agosto de 2002 a la empresa Digital Ware Ltda., mediante contrato 2002-CM-24-01, para la administración del Recurso Humano del Departamento de Antioquia y la Contraloría General de Antioquia.
6. Que La Dirección Técnica de Desarrollo Informático debe garantizar el correcto funcionamiento de la plataforma que provee el sistema Kactus HR; para la administración del recurso humano, la cual es sensible a los cambios de las reglamentaciones legales, tal es el caso de la gestión de nómina, de prestaciones sociales como vacaciones, primas Legales, primas extralegales, cesantías, seguridad social y parafiscales, impuestos de Ley, interfaz con sistemas internos SAP, interfaz con entes de control (DIAN, DANE, Contraloría General de la República; Ministerio de Educación Nacional; Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Juzgados), entre otros.
7. Que el proveedor del software es exclusivo en Colombia; por tanto, no hay multiplicidad de oferentes. y no se disponen de los programas fuentes del aplicativo; por ende, existe dependencia tecnológica.

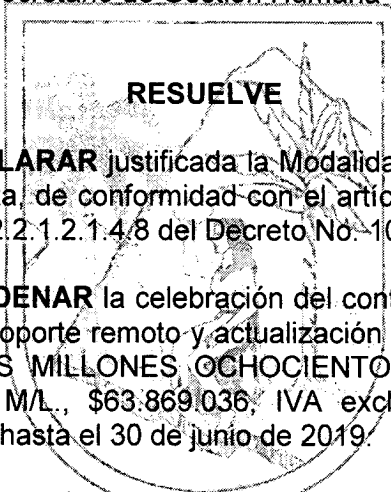
8. Que el presupuesto para la presente contratación se soporta en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP y FECHA CREACION	SECRETARIA	RUBRO
3500039732 del 8 de mayo de 2018, por valor de \$63.869.036	Secretaría de Gestión Humana y desarrollo Organizacional	A.17.1/1124/0-1010/370301000/220080001

9. Que el Comité interno de Contratación aprobó dicho contrato el día 22 de mayo y el Consejo de Gobierno el día 25 de junio de 2018.

10. Que los correspondientes Estudios y Documentos Previos podrán ser consultados en el expediente del contrato que reposa en la Dirección de Informática.

En mérito de lo expuesto el Secretario de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional,



ARTICULO PRIMERO: DECLARAR justificada la Modalidad de Selección del Contratista mediante Contratación Directa, de conformidad con el artículo 2º numeral 4 literal g de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto No. 1082 de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR la celebración del contrato con DIGITAL WARE S.A cuyo objeto es "Servicio de soporte remoto y actualización del software KACTUS" por un valor de SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/L., \$63.869.036, IVA excluido, y con plazo desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2019.

ARTICULO TERCERO: publicar el presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI) a través del portal único de Contratación, acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO ALBERTO CANO PABÓN
SECRETARIO DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

Proyectó: Carolina Chavarría Romero,
 Profesional Universitario
 Aprobó: Luis Eduardo Corredor Bello
 Director Técnico de Informática
 Secretaria de Gestión Humana.